



Ayuntamiento de  
**Arrecife**

**INFORME QUE RECOGE EL DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO –  
ECONÓMICO PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO BASE DE  
LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN,  
DESINFECCIÓN, LEGIONELA Y TRATAMIENTOS CONTRA  
XILÓFAGOS DEL MUNICIPIO DE ARRECIFE**

## ÍNDICE

---

<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO DEL INFORME. ....</b>	<b>3</b>
<b>3. DIVISIÓN EN LOTES. ....</b>	<b>3</b>
<b>4. DATOS DE PARTIDA DEL ESTUDIO.....</b>	<b>4</b>
4.1. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
4.2. HORAS NECESARIAS.....	4
4.3. JORNADA MÁXIMA ANUAL.....	4
<b>5. DIMENSIONAMIENTO DE LOS COSTES DEL CONTRATO. ....</b>	<b>5</b>
5.1. DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO DEL PERSONAL EQUIVALENTE NECESARIO. ....	5
5.2. COSTES DE PERSONAL.....	5
5.3. GASTOS DE EXPLOTACIÓN.....	9
5.3.1. DESGLOSE DE LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.....	11
5.4. GASTOS GENERALES. ....	13
5.5. BENEFICIO INDUSTRIAL. ....	14
5.6. IGIC .....	14
5.7. ACTUALIZACIÓN DE GASTOS .....	14
5.8. ACTUALIZACIÓN DE SALARIOS .....	15
5.9. ABONO A PERCIBIR.....	15
<b>6. FLUJO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....</b>	<b>16</b>
<b>7. PARAMETRIZACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>21</b>
<b>8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. ....</b>	<b>22</b>
<b>9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ....</b>	<b>22</b>
<b>10. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>23</b>

## 1. ANTECEDENTES.

El actual contrato tiene por finalidad establecer el **Presupuesto Base de Licitación y el Valor Estimado del Contrato** del “SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, LEGIONELA Y TRATAMIENTOS CONTRA XILÓFAGOS DEL MUNICIPIO DE ARRECIFE.” para el ilustre Ayuntamiento de Arrecife.

Las actuaciones básicas objeto del servicio son las siguientes:

- Control de plagas DDD. (desratización, desinsectación y desinfección)
  1. Tratamiento programado de choque/mantenimiento: se programarán mediante los barrios establecidos en el municipio
  2. Tratamientos puntuales, para incidencias que se detecten en el programa o se denuncien.
- Prevención y control de legionela en instalaciones de riesgo. (en las dependencias contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en adelante pliego).
- Tratamientos contra Xilófagos. (tratamiento y conservación de la madera).
- Análisis de muestras.

Asimismo, se llevarán a cabo todas las acciones contempladas en el pliego.

## 2. OBJETO DEL INFORME.

El presente documento tiene como finalidad analizar y establecer los parámetros técnicos-económicos que regirán el presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, de forma que éste resulte factible desde un punto de visto económico-financiero, obteniéndose la rentabilidad del mismo de la diferencia entre los costes operativos de la prestación de los servicios frente a la retribución a percibir por el Ayuntamiento de Arrecife por la ejecución de los mismos; todo ello a través del correspondiente estudio económico con indicación detallada y desglosada del cálculo del presupuesto del servicio .

## 3. DIVISIÓN EN LOTES.

El servicio dispone de una naturaleza homogénea, por lo que no se va a realizar de forma separada procediendo en base al punto 3 del artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público a su no división en lotes.

La justificación se concreta en base a que la consecución de las actividades objeto del contrato deben estar debidamente coordinadas entre sí, afectando a la gestión óptima de este de forma organizada, mejorando la ejecución técnica y mejorando la calidad

del servicio.

Desde el punto de vista del servicio, no existen unidades objetivas que permitan dividirlo en lotes de manera eficaz, toda vez que el objeto del contrato es único y se requiere una continuidad y coordinación en la prestación de este.

#### 4. DATOS DE PARTIDA DEL ESTUDIO.

A la hora de llevar a cabo el dimensionamiento técnico-económico del contrato, se ha tenido en cuenta los siguientes datos de partida:

##### 4.1. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración total del contrato será de DOS (2) AÑOS con la posibilidad de prórroga por DOS (2) AÑOS más, con lo que la duración total del contrato será de CUATRO (4) AÑOS. La fecha de inicio del servicio será a partir del acta de inicio tras la formalización del contrato.

##### 4.2. HORAS NECESARIAS

Se ha determinado en base a las características del servicio las siguientes horas:

#### DIMENSIONAMIENTO DE LAS HORAS NECESARIAS DE SERVICIO

CATEGORÍA	PERSONAL NECESARIO A LA VEZ	HORAS/DÍA	DÍAS/SEMANA	HORAS/SEMANA	SEMANAS/AÑO	HORAS/AÑO
Responsable Técnico	1	3,00	5,00	15,00	52,00	780,00
Chófer-Applicador de 1º	1	7,00	5,00	35,00	52,00	1.820,00
<b>TOTAL</b>						<b>2.600,00</b>

##### 4.3. JORNADA MÁXIMA ANUAL.

Atendiendo al ámbito funcional del contrato, resulta de aplicación para la determinación del personal equivalente, así como de los respectivos costes correspondientes en base al Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización.

Título del convenio	Código Convenio
<a href="#">Enlace de acceso al convenio</a>	Nº 99007605011992

Estableciendo una jornada máxima de 1.755 horas/año.

## 5. DIMENSIONAMIENTO DE LOS COSTES DEL CONTRATO.

A lo largo de este epígrafe se establece una previsión de todos los conceptos de gastos en los que habitualmente se incurre en el ejercicio de la actividad económica que nos ocupa. Además, tal previsión se ha realizado teniendo en cuenta tanto los precios de mercado como la normativa legal vigente, especialmente en lo que se refiere a los costes del nuevo personal a contratar.

Todos los cálculos se consideran a euros corrientes de cada anualidad, aplicando la previsión de actualización de los gastos, partiendo del ejercicio 2024, siendo este el año base de cálculo.

Por último, cabe destacar que las variables económicas empleadas se presumen sin el IGIC incluido, teniendo presente su carácter neutro para la empresa al no suponer ni gasto ni ingreso.

### 5.1. DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO DEL PERSONAL EQUIVALENTE NECESARIO.

#### CÁLCULO DEL PERSONAL EQUIVALENTE

CATEGORÍA	HORAS NECESARIAS ANUALES	JORNADA MÁXIMA ANUAL	PERSONAL EQUIVALENTE
Responsable Técnico	780,00	1.755,00	0,44
Chófer-Aplicador de 1ª	1.820,00	1.755,00	1,04
	<b>2.600,00</b>		<b>1,48</b>

### 5.2. COSTES DE PERSONAL.

Esta partida es la más importante a nivel cuantitativo de la cuenta de explotación puesto que supone el mayor gasto en el desarrollo del servicio.

- **Porcentaje de absentismo:**

Se ha tomado de base los datos proporcionados por el boletín Randstad ya que el mismo está centrado en el estudio de las principales magnitudes vinculadas al absentismo laboral, a partir de cifras oficiales – procedentes de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del Instituto Nacional de Estadística (INE) –, aportando los porcentajes de absentismo en un sentido amplio, incluyendo tanto las ausencias al puesto de trabajo debidas a la existencia de una baja médica (situaciones de incapacidad temporal, IT) como el resto de las ausencias.

## DETERMINACIÓN ABSENTISMO

### Fuente:

Informe trimestral absentismo laboral (Randstad).

[Documento](#)

Fecha publicación:

Octubre 2023

Período:

2º trimestre 2023.

### Porcentaje:

**10,10%**

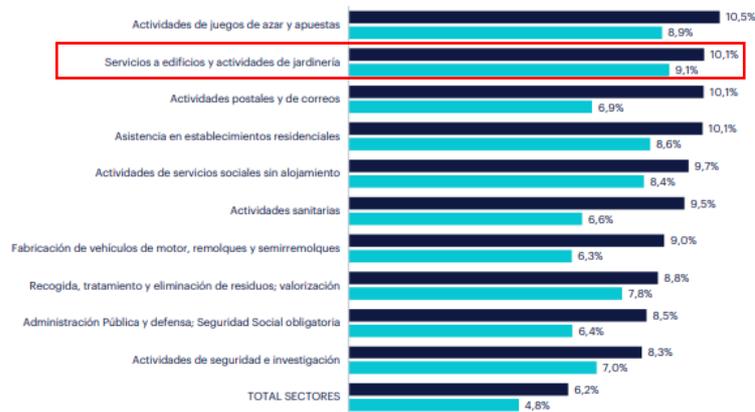
Sector: Servicios a edificios y actividades de jardinería.

### Evidencia:

## Análisis por sectores

Gráfico 6.1  
Top 10 sectores  
con mayor  
absentismo.  
Niveles de  
absentismo.  
(2023T2)

■ Absentismo  
■ Absentismo IT



- **Porcentaje de seguridad social**, aplicable a los servicios objeto de contrato.

## CÁLCULO SEGURIDAD SOCIAL

### Contingencias comunes

**23,60%**

Se determina en un 23,60% de la Base de Cotización por Contingencias Comunes del Trabajador

### Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)

**0,58%**

Reactivación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social (hasta 2032). En el caso de los trabajadores por cuenta ajena, la aportación será del 0,6% de la cotización por contingencias comunes, repartido entre la empresa y el trabajador. El 0,12% corre a cuenta del trabajador, mientras que el 0,58% es a cargo de la empresa.

### Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

**1,50%**

Tarifa Primas Disposición adicional cuarta, Ley 42/2006 de 28 de diciembre - P.G.E. 2007, en la redacción dada por la D.F. 5ª, del R.D.L. 28/2018 de 28/12/2018

Cuadro I. Servicios a edificios y actividades de jardinería (Excepto 811).

<b>Desempleo</b>	<b>5,50%</b>
<i>Tipo general</i>	
<b>Fondo Garantía Salarial (FOGASA)</b>	<b>0,20%</b>
<b>Formación Profesional</b>	<b>0,60%</b>
<b>% de Seguridad Social</b>	<b>34,08%</b>

Se justifican los siguientes costes de personal dado que se considera necesario para el cumplimiento de las horas previstas que serán objeto de contratación en base a las necesidades establecidas en apartados anteriores.

Para el establecimiento de los costes de recursos humanos se ha atendido a estas necesidades actuales, precisando personal de nueva contratación con la actualización correspondiente a la anualidad de 2024. Asimismo, para el establecimiento de los costes de personal se ha tenido en cuenta las siguientes premisas:

**COSTE DEL PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN**

PERSONAL EQUIVALENTE	CATEGORÍA	SALARIO BASE		GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	PLUS CONVENIO	SALARIO BRUTO ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE EMPRESARIAL	COSTE ABSENTISMO	COSTE EMPRESARIAL TOTAL	COSTE EMPRESARIAL PARA ESTE SERVICIO
		MENSUAL	ANUAL	x2	ANUAL		34,08%		10,10%		
0,44	Responsable Técnico	1.673,23 €	20.078,77 €	3.346,46 €	-	<b>23.425,23 €</b>	7.983,31 €	<b>31.408,54€</b>	3.172,26 €	<b>34.580,80 €</b>	<b>15.369,25 €</b>
1,04	Chófer- Aplicador de 1ª	1.141,50 €	13.698,02 €	2.283,00 €	405,79 €	<b>16.386,81 €</b>	5.584,62 €	<b>21.971,43 €</b>	2.219,11 €	<b>24.190,54 €</b>	<b>25.086,49 €</b>
											<b>40.455,74 €</b>

En los pluses por convenio se incluye el plus de limpieza de prendas y el plus de festivos según la categoría profesional que le sea de aplicación.

### 5.3. GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

Los gastos de explotación comprenden los gastos directos necesarios para realizar las prestaciones objeto del contrato.

El dimensionamiento de las distintas partidas que componen los citados gastos se ha calculado en base a los servicios que normalmente son prestados para la tipología de actividad económica desarrollada.

En lo relativo a los gastos por disposición/aprovisionamiento, estos incluyen aquellos suministros y disposición de materiales y equipos necesarios para llevar a cabo la prestación de forma correcta:

- **Maquinaria y herramientas:** engloba todo tipo de maquinaria principal o secundaria, así como herramientas básicas para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato (Incluye elementos de señalización y balizamiento). Se entiende como el coste por la disposición de las mismas.
- **Productos químicos:** engloba los productos químicos ya sean plaguicidas, insecticidas, fungicidas u otros que se vayan a emplear en las prestaciones objeto del contrato, asimismo, han de cumplir con las características mencionadas y en base a la normativa vigente de uso y aplicación.
- **Vehículos a disponer:** Es el coste por la disposición de los vehículos. Para la prestación se considera esencial la adquisición del mismo para poder desarrollar las tareas.

En cuanto a los gastos por servicios exteriores, estos incluyen todos aquellos servicios que le prestan otras entidades diferentes, independientes de la adjudicataria, o servicios que no son ejecutados directamente por esta pero que son necesarios para una correcta ejecución de la prestación. Los cuales se han desagregado en los siguientes capítulos:

- **Reparación y conservación.** Entendiéndose como los costes por la limpieza, conservación de la maquinaria y herramientas, así como los vehículos.
- **Servicios de profesionales independientes:** engloba una serie de recursos especializados que aportan conocimientos y pericias en áreas clave. Esto incluye asesorías jurídicas que aseguran la conformidad legal y contractual, brindando orientación en aspectos normativos y resolución de posibles conflictos; la asesoría laboral ofrece dirección en temas de relaciones laborales, normativas de empleo y gestión de recursos humanos; los controles de calidad ejecutados por expertos, evaluando procesos y resultados para asegurar estándares óptimos; la gestión de residuos y dadas la naturaleza de los mismos, etc.

- **Primas de seguro:** son las cuantías referentes al pago por los seguros de responsabilidad civil, seguro colectivo de accidentes y seguro de vehículos. Se ha estimado en virtud de las primas medias de aseguradoras para las características del servicio objeto de contrato.
- **Servicios bancarios y similares:** en concepto de mantenimiento y comisiones de cuentas por el desarrollo de los servicios.
- **Suministros:** Considerando suministros puntuales como lo es del combustible para los vehículos y la cuota de telefonía.
- **Otros gastos:** incluye el vestuario y EPI's que son de obligado cumplimiento, la formación en prevención de riesgos laborales, así como los servicios de vigilancia de la salud.

En cuanto a los gastos por tributos, comprende todos aquellos gastos que debe pagar la adjudicataria en materia de impuestos, tasas locales, etc.

En virtud de lo expuesto, de las partidas descritas se obtiene que los gastos por la ejecución del servicio resultan los siguientes:

GASTOS DE EXPLOTACIÓN ANUAL	
<b>1. Disposición</b>	<b>5.691,00 €</b>
<b>Maquinaria y herramientas</b>	<b>1.540,00 €</b>
Coste por disposición de maquinaria y herramientas necesarias para el servicio	1.540,00 €
<b>Productos y químicos</b>	<b>3.150,00 €</b>
Plaguicidas, fungicidas y otros.	3.150,00 €
<b>Vehículos a disponer</b>	<b>1.001,00 €</b>
Coste por disposición de un vehículo	1.001,00 €
<b>2. Servicios exteriores</b>	<b>4.827,40 €</b>
<b>Reparación y Conservación</b>	<b>420,00 €</b>
Limpieza, Conservación y Mantenimiento de maquinaria y herramientas	240,00 €
Limpieza, Conservación y Mantenimiento del vehículo	180,00 €
<b>Servicios de Profesionales Independientes</b>	<b>720,00 €</b>
Gastos por auditorías, control de calidad, asesorías, etc.	240,00 €
Gestión de residuos	480,00 €

<b>Primas de Seguro</b>	<b>1.113,33 €</b>
Seguro de responsabilidad civil	500,00 €
Seguro colectivo de accidentes	480,00 €
Seguro vehículo	133,33 €
<b>Servicios bancarios y similares</b>	<b>360,00 €</b>
Mantenimiento y comisiones de cuentas, etc.	360,00 €
<b>Suministros</b>	<b>1.740,00 €</b>
Combustible vehículo	1.440,00 €
Telefonía	300,00 €
<b>Otros Gastos</b>	<b>474,07 €</b>
Vestuario y EPIs	118,51 €
Formación PRL	133,33 €
Vigilancia de la salud	222,22 €
<b>3. Tributos</b>	<b>250,00 €</b>
Tributos local y tasas Locales	250,00 €
<b>Total Otros Gastos (1+2+3) 10.768,40 €</b>	

El resto de las anualidades se actualizarán conforme a la tasa de actualización de gastos.

5.3.1. DESGLOSE DE LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

<b>CÁLCULO DE GASTOS</b>				
<b>DISPOSICIÓN</b>				
<b>MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS</b>				
CONCEPTO	PRECIO NUEVO	PRECIO AMORTIZACIÓN	CANTIDAD	COSTE TOTAL
Termonebulizador	2.250,00 €	450,00 €	2	900,00 €
Nebulizador	750,00 €	150,00 €	2	300,00 €
Mochila	450,00 €	90,00 €	2	180,00 €

Pulverizadoras 80,00 € 2 160,00 €

**SUBTOTAL: 1.540,00 €**

**PRODUCTOS Y QUÍMICOS**

	Coste /mes	Promedio anual	COSTE TOTAL
Plaguicidas, fungicidas y otros	262,50 €	3.150,00 €	3.150,00 €

**SUBTOTAL: 3.150,00 €**

**DISPOSICIÓN DE VEHÍCULO**

	Coste/hora	Horas servicio	Coste anual	COSTE TOTAL
Coste por disposición de vehículo	0,55 €	1.820,00	1.001,00 €	1.001,00 €

**SUBTOTAL: 1.001,00 €**

**TOTAL: 5.691,00 €**

**SERVICIOS EXTERIORES**

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTE MENSUAL	TOTAL	COSTE TOTAL
<b>Reparación y conservación</b>				
Limpieza, Conservación y Mantenimiento de maquinaria y herramientas	1	20,00 €	240,00 €	240,00 €
Limpieza, Conservación y Mantenimiento del vehículo	1	15,00 €	180,00 €	180,00 €

**SUBTOTAL: 420,00 €**

CONCEPTO	COSTE MENSUAL	MESES	COSTE TOTAL
<b>Servicios de Profesionales Independientes</b>			
Gastos por auditorías, control de calidad, asesorías, etc.	20,00 €	240,00 €	240,00 €
Gestión de residuos	40,00 €	480,00 €	480,00 €

**SUBTOTAL: 720,00 €**

CONCEPTO	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL	COSTE TOTAL
----------	---------------	-------------	-------------

**Primas de Seguro**

Seguro de responsabilidad civil	41,67 €	500,00 €	500,00 €
Seguro colectivo de accidentes	40,00 €	480,00 €	480,00 €
Seguro vehículo	11,11 €	133,33 €	133,33 €

**SUBTOTAL: 1.113,33 €**

CONCEPTO	COSTE MENSUAL	MESES	COSTE TOTAL
<b>Servicios bancarios y similares</b>			
Mantenimiento y comisiones de cuentas, etc.	30,00 €	12	360,00 €

**SUBTOTAL: 360,00 €**

CONCEPTO	PRECIO €/MES	PRECIO TOTAL	COSTE TOTAL
<b>Suministros</b>			
Combustible vehículo	120,000 €	1.440,00 €	1.440,00 €
Telefonía	25,00 €	300,00 €	300,00 €

**SUBTOTAL: 1.740,00 €**

CONCEPTO	COSTE MENSUAL	TOTAL	COSTE TOTAL
<b>Otros gastos</b>			
Vestuario y EPIS	9,88 €	118,51 €	118,51 €
Formación PRL	11,11 €	133,33 €	133,33 €
Vigilancia de la salud	18,52 €	222,22 €	222,22 €

**SUBTOTAL: 474,07 €**

**TOTAL 4.827,40 €**

**TRIBUTOS**

CONCEPTO	COSTE TOTAL
Tributos local y tasas Locales	250,00 €

**SUBTOTAL: 250,00 €**

**TOTAL 250,00 €**

**TOTAL GASTOS: 10.768,40 €**

**5.4. GASTOS GENERALES.**

El concepto de gastos generales de estructura hace referencia a aquellos que tienen que tenerse en cuenta en la hora de determinar el precio del contrato, deducidos de los conceptos que integran el presupuesto base de licitación, y que no guardan una

relación directa con la ejecución del contrato ni con las obligaciones derivadas de este; es decir, son aquellos desembolsos relacionados con un proyecto de cualquier tipo por el mero hecho de tener una actividad en funcionamiento y engloba los gastos necesarios para no cesar la actividad, pero que no están directamente relacionados con los productos o servicios que se ofrecen y por tanto no aumentan los beneficios de la empresa. En definitiva, se trata de gastos que no tienen la consideración de coste del servicio, porque no dependen directamente de la prestación de este, sino que constituyen realmente costes derivados de la actividad general de la empresa contratista, y que pueden responder a conceptos más o menos habituales y normalizados en el mercado.

Por tanto, atendiendo que la totalidad de los costes a los que se incurre por el desarrollo de la actividad económica que nos ocupa están contemplados en el presupuesto que se determina en el presente documento, se ha considerado determinar el **porcentaje del 5,00%** sobre el importe resultante de la suma de los costes de personal y de explotación (sin incluir las tasas y tributos) correspondientes en el ejercicio en cuestión.

#### **5.5. BENEFICIO INDUSTRIAL.**

El beneficio industrial es aquella parte del precio final que se corresponde con el beneficio del contratista, junto con el coste de ejecución del contrato y los gastos generales de estructura, contemplándose un **porcentaje del 6,00%** sobre el importe resultante de la suma de los costes de personal y de explotación correspondientes al ejercicio en cuestión.

Este porcentaje viene justificado según lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

#### **5.6. IGIC**

Comprende el Impuesto General Indirecto Canario, el valor general es del 7%. Es un tributo de naturaleza indirecta que grava las entregas de bienes y/o prestación de servicios efectuadas por empresarios o profesionales residentes en Canarias en el desarrollo de su actividad profesional o empresarial.

#### **5.7. ACTUALIZACIÓN DE GASTOS**

Se estima como un % anual sobre los gastos de explotación por las fluctuaciones que experimentan los bienes y servicios en referente al índice de precios al consumo. Viene relacionado con el promedio de las variaciones anuales con respecto al menos 5 años de anterioridad y al sector que más se aproxime al servicio objeto del contrato.

## DETERMINACIÓN TASA ACTUALIZACIÓN GASTOS

### Fuente:

Índices por Comunidades Autónomas:  
general y de grupos ECOICP (European  
Classification of Individual Consumption by  
Purpose)

[ENLACE](#)

### Comunidad Autónoma objeto de estudio:

Canarias

### Grupos ECOICOP:

Otros bienes y servicios

### Tipo de dato:

Variación anual

### Período:

oct 18 - oct 23

El valor de referencia, siendo este el promedio del período será de 2,25 %.

### 5.8. ACTUALIZACIÓN DE SALARIOS

Comprende la actualización de la base salarial para cada anualidad. Se considera un % de actualización según el convenio (si así lo establece) o con la similitud al porcentaje actualizado los años anteriores de las tablas salariales.

### 5.9. ABONO A PERCIBIR.

El pago del precio del contrato por parte del Ayuntamiento y que se percibirá por la ejecución de las prestaciones que engloban el objeto del contrato corresponderá con el importe resultante de la sumatoria siguiente:

Gastos de personal  
+ Gastos de Explotación  
+ Gastos Generales  
+ Beneficio Industrial  
+ Tributos

---

Importe a abonar a la entidad que resulte adjudicataria

## 6. FLUJO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Atendiendo a que la rentabilidad de la ejecución del contrato se obtiene de la diferencia entre los gastos de explotación y los ingresos recibidos, se obtiene el siguiente flujo de explotación para la duración del contrato prevista.

FLUJO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Tasa de actualización de gastos	2,25%
Tasa de actualización salarial	2,50%
Beneficio Industrial	6,00%
Gastos Generales	5,00%
Impuesto sobre beneficios	25,00%

GASTOS	Año 1	Año 2	TOTAL DURACIÓN PRINCIPAL
--------	-------	-------	--------------------------

Concepto	Importe	Importe	Importe
<b>I. Gastos de personal de nueva contratación</b>			
Responsable Técnico	15.369,25 €	15.753,48 €	<b>31.122,73 €</b>
Chófer-Aplicador de 1ª	25.086,49 €	25.713,66 €	<b>50.800,15 €</b>
<b>(I) Subtotal Gastos personal nueva contratación</b>	<b>40.455,74 €</b>	<b>41.467,14 €</b>	<b>81.922,88 €</b>
<b>II. Otros Gastos de Explotación</b>			
<b>1. Disposición</b>			
Maquinaria y herramientas	1.540,00 €	1.574,69 €	<b>3.114,69 €</b>
Productos y químicos	3.150,00 €	3.220,95 €	<b>6.370,95 €</b>

PRÓRROGAS			TOTAL DURACIÓN PRINCIPAL + PRÓRROGAS
Año 3	Año 4	TOTAL PRÓRROGAS	
Importe	Importe	Importe	Importe
16.147,32 €	16.551,00 €	<b>32.698,32 €</b>	<b>63.821,05 €</b>
26.356,50 €	27.015,41 €	<b>53.371,91 €</b>	<b>104.172,07 €</b>
<b>42.503,82 €</b>	<b>43.566,41 €</b>	<b>86.070,23 €</b>	<b>167.993,11 €</b>
1.610,16 €	1.646,43 €	<b>3.256,59 €</b>	<b>6.371,28 €</b>
3.293,50 €	3.367,69 €	<b>6.661,19 €</b>	<b>13.032,14 €</b>

Vehículos a disponer	1.001,00 €	1.023,55 €	<b>2.024,55 €</b>	1.046,61 €	1.070,18 €	<b>2.116,78 €</b>	<b>4.141,33 €</b>
<b>2. Servicios exteriores</b>							
Reparación y Conservación	420,00 €	429,46 €	<b>849,46 €</b>	439,13 €	449,02 €	<b>888,16 €</b>	<b>1.737,62 €</b>
Servicios de Profesionales Independientes	720,00 €	736,22 €	<b>1.456,22 €</b>	752,80 €	769,76 €	<b>1.522,56 €</b>	<b>2.978,78 €</b>
Primas de Seguro	1.113,33 €	1.138,41 €	<b>2.251,74 €</b>	1.164,05 €	1.190,27 €	<b>2.354,32 €</b>	<b>4.606,07 €</b>
Servicios bancarios y similares	360,00 €	368,11 €	<b>728,11 €</b>	376,40 €	384,88 €	<b>761,28 €</b>	<b>1.489,39 €</b>
Suministros	1.740,00 €	1.779,19 €	<b>3.519,19 €</b>	1.819,27 €	1.860,24 €	<b>3.679,51 €</b>	<b>7.198,70 €</b>
Otros Gastos	474,07 €	484,74 €	<b>958,81 €</b>	495,66 €	506,82 €	<b>1.002,48 €</b>	<b>1.961,29 €</b>
<b>II.1 Subtotal (1)</b>	<b>10.518,40 €</b>	<b>10.755,32 €</b>	<b>21.273,72 €</b>	<b>10.997,58 €</b>	<b>11.245,30 €</b>	<b>22.242,87 €</b>	<b>43.516,59 €</b>
<b>3. Tributos</b>							
Tributos y tasas	250,00 €	255,63 €	<b>505,63 €</b>	261,39 €	267,28 €	<b>528,67 €</b>	<b>1.034,30 €</b>
<b>II.2 Subtotal (2)</b>	<b>250,00 €</b>	<b>255,63 €</b>	<b>505,63 €</b>	<b>261,39 €</b>	<b>267,28 €</b>	<b>528,67 €</b>	<b>1.034,30 €</b>
<b>(II) Subtotal Otros Gastos Explotación (II.1 + II.2)</b>	<b>10.768,40 €</b>	<b>11.010,95 €</b>	<b>21.779,35 €</b>	<b>11.258,97 €</b>	<b>11.512,57 €</b>	<b>22.771,54 €</b>	<b>44.550,89 €</b>
<b>III. Gastos generales</b>							
Gastos generales (sobre (I) + (II.1))	2.548,71 €	2.611,12 €	<b>5.159,83 €</b>	<b>2.675,07 €</b>	2.740,59 €	<b>5.415,66 €</b>	<b>10.575,49 €</b>
<b>(III) Subtotal Gastos Generales</b>	<b>2.548,71 €</b>	<b>2.611,12 €</b>	<b>5.159,83 €</b>	<b>2.675,07 €</b>	<b>2.740,59 €</b>	<b>5.415,66 €</b>	<b>10.575,49 €</b>
<b>TOTAL GASTOS (I+II+III)</b>	<b>53.772,85 €</b>	<b>55.089,21 €</b>	<b>108.862,06 €</b>	<b>56.437,86 €</b>	<b>57.819,57 €</b>	<b>114.257,43 €</b>	<b>223.119,49 €</b>

RETRIBUCIÓN	Año 1	Año 2	TOTAL DURACIÓN PRINCIPAL
<b>IV. Beneficio industrial</b>			
Beneficio industrial (sobre I+II.1)	3.058,45 €	3.133,35 €	<b>6.191,80 €</b>

Año 3	Año 4	TOTAL PRÓRROGAS	TOTAL DURACIÓN PRINCIPAL + PRÓRROGAS
3.210,08 €	3.288,70 €	<b>6.498,78 €</b>	<b>12.690,58 €</b>

(IV) Subtotal Gastos Generales	3.058,45 €	3.133,35 €	6.191,80 €
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe</b>
Abono al contratista por parte del Órgano de Contratación	56.831,30 €	58.222,56 €	<b>115.053,86 €</b>
<b>Retribución Total</b>	<b>56.831,30 €</b>	<b>58.222,56 €</b>	<b>115.053,86 €</b>

3.210,08 €	3.288,70 €	6.498,78 €	12.690,58 €
<b>Importe</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe</b>
59.647,94 €	61.108,27 €	<b>120.756,21 €</b>	<b>235.810,07 €</b>
<b>59.647,94 €</b>	<b>61.108,27 €</b>	<b>120.756,21 €</b>	<b>235.810,07 €</b>

<b>EBITDA</b>			
Resultado antes de amort, intereses e imp	3.058,45 €	3.133,35 €	6.191,80 €

3.210,08 €	3.288,70 €	6.498,78 €	12.690,58 €
------------	------------	------------	-------------

<b>BAIT</b>			
Resultado antes de intereses e impuestos	3.058,45 €	3.133,35 €	6.191,80 €

3.210,08 €	3.288,70 €	6.498,78 €	12.690,58 €
------------	------------	------------	-------------

<b>BAT</b>			
Resultado antes de impuestos	3.058,45 €	3.133,35 €	6.191,80 €

3.210,08 €	3.288,70 €	6.498,78 €	12.690,58 €
------------	------------	------------	-------------

Impuesto sobre beneficios	764,61 €	783,34 €	1.547,95 €
---------------------------	----------	----------	------------

802,52 €	822,17 €	1.624,70 €	3.172,64 €
----------	----------	------------	------------

Resultado del Ejercicio	2.293,84 €	2.350,01 €	4.643,85 €
-------------------------	------------	------------	------------

2.407,56 €	2.466,53 €	4.874,08 €	9.517,94 €
------------	------------	------------	------------

	Año 1	Año 2
<b>Ratio de explotación</b>		

Año 3	Año 4
-------	-------

**Rentabilidad Explotación (RE)**    4,04%    4,04%

**4,04%**    **4,04%**

**Ratios de Liquidez**

**Ratio Corriente**    1,06    1,06

**1,06**    **1,06**

**Ratios de Solvencia**

**Capacidad de devolución**    70.148,40    71.844,64

**73.581,98**    **75.361,44**

## 7. PARAMETRIZACIÓN DEL CONTRATO.

De los datos anteriormente expuestos, se obtiene el siguiente resumen de las condiciones económicas principales que conformarán la base de licitación del contrato:

PARAMETRIZACIÓN
SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, LEGIONELA Y TRATAMIENTOS CONTRA XILÓGAFOS DEL MUNICIPIO DE ARRECIFE
AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

LOTE ÚNICO
------------

Contrato de servicios
Servicio de desratización, desinsectación, desinfección, legionela y tratamientos contra xilógafos del municipio de Arrecife.

Duración del Contrato	Total	4
Servicio de desratización, desinsectación, desinfección, legionela y tratamientos contra xilógafos del municipio de Arrecife. <b>(Principal)</b>		2
Servicio de desratización, desinsectación, desinfección, legionela y tratamientos contra xilógafos del municipio de Arrecife. <b>(Prórrogas)</b>		2

Presupuesto Base de Licitación	Importe/€
Valor duración principal del contrato ( IGIC excluido)	115.053,86 €
IGIC (duración principal del contrato)	8.053,77 €
Valor duración principal del contrato (IGIC incluido)	123.107,63 €

Valor Estimado del contrato		Importe/ €
Valor total duración principal del contrato (IGIC excluido)	2 años	115.053,86 €
Valor total prórrogas del contrato (IGIC excluido)	2 años	120.756,21 €
Modificaciones previstas	0%	0,00 €
Valor total del contrato (IGIC excluido)		235.810,07 €

Proyecciones Económicas	(%)
Absentismo	10,10%
Seguridad Social	34,08%
Tasa de actualización de gastos	2,25%
Tasa de actualización salarial	2,50%
Beneficio Industrial	6,00%
Gastos Generales	5,00%

IGIC aplicable	7,00%
Impuesto sobre beneficios	25,00%

## 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público define el presupuesto base de licitación como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), siendo el siguiente:

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
LOTE ÚNICO	
<b>Presupuesto base (IGIC excluido)</b>	<b>115.053,86 €</b>
Dividido en:	
<b>Costes endógenos</b>	<b>103.702,23 €</b>
<i>Gastos de personal</i>	81.922,88 €
<i>Costes directos</i>	19.089,39 €
<i>Costes indirectos</i>	2.689,96 €
<b>Costes exógenos</b>	<b>11.351,63 €</b>
<i>Gastos generales</i>	5.159,83 €
<i>Beneficio industrial</i>	6.191,80 €
<b>IGIC</b>	<b>8.053,77 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>123.107,63 €</b>

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se define, mediante el artículo 101.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, para el caso de contrato de servicios, como el importe total pagadero según estimaciones, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Por tanto, dicho importe contemplará el presupuesto base, las eventuales prórrogas del contrato, que para el presente caso está conformadas por dos años, y/o modificaciones previstas del mismo, que no se han contemplado.

DESGLOSE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
LOTE ÚNICO	
<b>Presupuesto base (IGIC excluido) - 2 año</b>	<b>115.053,86 €</b>
<b>Prórrogas (IGIC excluido) - 2 año</b>	<b>120.756,21 €</b>
Dividido en:	
<b>Costes endógenos</b>	<b>108.841,77 €</b>
<i>Gastos de personal</i>	86.070,23 €

<i>Costes directos</i>	19.959,03 €
<i>Costes indirectos</i>	2.812,51 €
<b>Costes exógenos</b>	<b>11.914,44 €</b>
<i>Gastos generales</i>	5.415,66 €
<i>Beneficio industrial</i>	6.498,78 €
<b>Modificaciones previstas (0,00 %)</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>235.810,07 €</b>

## 10. CONCLUSIÓN.

Atendiendo a los diferentes aspectos analizados en este citado estudio, necesarios para desarrollar con posterioridad la documentación del expediente de licitación, se emite al efecto el presente documento, quedando justificado los fundamentos económicos base de licitación.

En Arrecife, a fecha de firma electrónica.

Departamento Económico

Eguesan Energy, S.L.